

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **61**

Fecha Estado: 26-05-2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520150060400	Ejecutivo Singular	JOSE ALBERTO MESA ESCOBAR	ROSALBA CASTRILLON GARCIA	<p>Auto termina proceso Con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto. CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1°, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito. CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620150138500	Ejecutivo Singular	PRODUCTOS RIKATAS LTDA.	INVERSUNO S A S	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021	PDF	
05001400300620150147100	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JHON JAIRO OROZCO ARISTIZABAL	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente</p>	25/05/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820150018100	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NINFA DE JESÚS ZULUAGA RAMÍREZ	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021	PDF	
05001400300920150084100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	YOBANY DE JESÚS NARANJO LOPERA	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente</p>	25/05/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120150000200	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S.A.	JAIME ALBERTO TORO RESTREPO	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021	PDF	
05001400301520150038600	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JUAN CARLOS SANTOS HURTADO	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520150067300	Ejecutivo Mixto	FINANCIERA ANDINA S.A	HANS RUDOLF HOEPFNER HOYOS	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021		PDF
05001400301620150007500	Ejecutivo Singular	SOLANGEL VILLA TORRES	JORGE ALBERTO CADAVID MONTROYA	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120150033700	Ejecutivo Mixto	G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JONATAN ELIAS CASTRO ALZATE	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1°, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021	PDF	
05001400302220150039200	Ejecutivo Mixto	G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MIGUEL ANGEL VERA CALVO	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1°, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente</p>	25/05/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320150070600	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	SANDRA YANETH DUQUE GIRALDO	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021	PDF	
05001400302420150076700	Ejecutivo Singular	COMFENALCO ANTIOQUIA	HERIBERTO ANTONIO CASTAÑO	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620150000200	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	FONDO DE EMPLEADOS DE AVIACION	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021		PDF
05001400302620150015800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	HORACIO FERNANDEZ ESCOBAR	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021		PDF

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620150015900	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A	JOHAN ALEXANDER HENAO CASTAÑO	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021	PDF	
05001400302620150061900	Ejecutivo Singular	COSMOTEXTIL SA	ECO LAUNDRY SAS	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720150119300	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO QUICENO ACEVEDO	CONSTRUCCIONES GOMEZ OROZCO S.A.S.	<p>Auto termina proceso</p> <p>PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.</p> <p>TERCERO: No habrá condena en costas, conforme a lo expuesto.</p> <p>CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados con la demanda, agotando formalidades del Art. 116 numeral 1º, literal C, del Código General del Proceso, con la anotación correspondiente al desistimiento tácito.</p> <p>CUARTO: En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.</p>	25/05/2021	PDF	
05001430300320170020100	Ejecutivo Singular	MARILUZ VANEGAS CARDENAS	FONDO DEL EMPLEADOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	<p>Auto termina proceso</p> <p>DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo conexo adelantado por MARILUZ VANEGAS CÁRDENAS en contra de FEDEAN</p> <p>SEGUNDO: Sin medidas cautelares por levantar.</p> <p>AM</p> <p>TERCERO: Conforme al escrito de terminación, entréguese a la señora MARILUZ VANEGAS CÁRDENAS la suma de \$527.867.</p>	25/05/2021	PDF	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26-05-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)